

CÓDIGO ÉTICO





Índice

1. DATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. OBJETO	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
5. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA EN ARQUITECTIVES	5
6. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	6
6.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos.....	6
6.2. Respeto a las personas.....	7
6.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerabilizadas	7
6.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	8
6.5. Seguridad y salud en el trabajo	8
6.6. Uso y protección de los activos y recursos.....	9
6.7. Tratamiento de la información y conocimiento, protección de datos personales y confidencialidad.....	9
6.8. Integridad: prevención del fraude	10
6.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales.....	11
6.10. Imagen y reputación corporativa.....	11
6.11. Lealtad a Arquitectives y conflictos de intereses.....	12
6.12. Respeto al medio ambiente.....	13
7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.....	13
8. VIGENCIA	14



1. DATOS OFICIALES DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad: ARQUITECTIVES ASOCIACIÓN CULTURAL

Dirección: Calle Andreu Feliu, 17, 07010, Palma de Mallorca, Illes Balears

CIF: G-57827529

Teléfono: +34 699140564

Correo electrónico: elbuzonde@arquitectives.com

Página web: <http://www.arquitectives.com>

Personalidad Jurídica: Asociación sin ánimo de lucro

Fecha de constitución: 14 de enero de 2014

2. INTRODUCCIÓN

Arquitectives nace en 2009, en Palma de Mallorca, con el propósito de explorar la influencia que tiene el entorno construido en la vida cotidiana de las personas, y cómo dicho entorno puede mejorar la calidad de vida en las comunidades. Desde el principio, Arquitectives se ha especializado en el diseño de proyectos orientados a fomentar la mirada crítica de la ciudadanía y a animarla a intervenir activamente en su entorno, promoviendo espacios más amables y cuidadores. Si bien empezó impartiendo talleres de arquitectura para niños y niñas, a día de hoy desarrolla proyectos comunitarios más amplios, multidisciplinares e intergeneracionales, con el principal objetivo de potenciar los fortalecer los lazos entre las personas y los espacios que habitan, promoviendo una relación más profunda con el territorio, la memoria colectiva y la identidad local.

Es un colectivo multidisciplinar compuesto por profesionales de la arquitectura, el urbanismo, la educación, el arte y las ciencias sociales, entre otros campos. Este enfoque permite abordar los proyectos desde diversas perspectivas, garantizando que cada intervención sea sensible a las necesidades y realidades de la comunidad. La organización se rige por principios de colaboración y participación, donde la toma de decisiones refleja el compromiso del colectivo con la perspectiva feminista y medioambiental.

Arquitectives es un colectivo que trabaja para transformar la relación entre las personas y su entorno a través de la educación, el diseño participativo, la intervención urbana y los procesos comunitarios.



Combina la educación, el activismo y el arte en procesos colectivos que no solo enseñan sobre arquitectura y urbanismo, sino que también habilitan a las personas para que se conviertan en agentes activos de cambio en sus propios barrios y ciudades.

Lo últimos proyectos de la entidad se centran en la recuperación de la memoria colectiva y el sentimiento de pertenencia e identidad, y en fortalecer los vínculos entre las personas y su territorio a través de diversas actividades y expresiones. Estos procesos comunitarios implican a gente de todas las edades en la reflexión y acción sobre su entorno, integrando una perspectiva feminista y medioambiental, desafiando las estructuras tradicionales y visibilizando las desigualdades que éstas provocan.

Así mismo, su enfoque en el diseño participativo permite que las comunidades sean protagonistas en la creación y transformación de su entorno, asegurando que éste refleje sus historias, necesidades y aspiraciones.

Entre sus actividades también destacan las intervenciones urbanas, que transforman espacios promoviendo la interacción social. Estos proyectos no solo revitalizan áreas urbanas, sino que también sirven como plataformas para la educación arquitectónica, fomentando una mayor conciencia sobre cómo el entorno construido afecta nuestro día a día.

Este Código Ético define los valores fundamentales y las normas de conducta que todos los miembros de la asociación, colaboradores, voluntarios y socios deben seguir en el desarrollo de sus actividades. Garantiza que todas nuestras acciones se alinean con los principios de transparencia, integridad y respeto por la comunidad, el medio ambiente y la legalidad.

3. OBJETO

El Código Ético de **Arquitectives** tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de todas las personas que la representan en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés.

Éstos son los socios y donantes, empleados, voluntarios, estudiantes en prácticas, colaboradores externos, financiadores, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético se basa en los Estatutos, la “Misión, Visión y Valores”, lo complementa y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de todos sus colaboradores.

Entendemos que con este Código la Asociación Cultural **Arquitectives** da un paso importante en su compromiso por mejorar la gestión y la transparencia de sus actividades.

Sin perjuicio de lo anterior y sin ánimo exhaustivo, este Código tiene por objeto principalmente:

- Reflejar las directrices, pautas y comportamientos esperados.



- Formular un conjunto de conductas y estándares que aseguren la confianza en la que se debe basar la relación entre la Asociación **Arquitectives** y la comunidad a la que sirve.
- Servir de guía de actuación en la gestión y trabajo diario y establecer el alcance de la responsabilidad individual.

Promocionar el buen trato entre las personas y contribuir a crear y mantener un entorno seguro para todas las personas que forman parte de la Asociación y de sus actividades, al margen de su vinculación con la misma y especialmente en el caso de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de forma efectiva y proactiva a garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Para tal efecto, la Asociación implementará un sistema de Protección Interno que permita conseguir este objetivo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético aplica a la Junta Directiva, socios, empleados, estudiantes en prácticas, voluntarios y en general a todo el personal que colabora en Arquitectives (en adelante, Colaboradores), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su colaboración.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Asociación podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece.

La Junta Directiva de Arquitectives pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la “Misión, Visión y Valores” de Arquitectives y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de Arquitectives se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Lo relativo a la protección de las personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad será extensivo fuera de su relación laboral con la Asociación.

Los colaboradores tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo y de ayudar para facilitar su implantación, incluyendo la comunicación a sus superiores o a los Órganos de Gobierno de la Asociación de cualquier infracción del mismo que conozcan.

5. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA EN ARQUITECTIVES

Los principios fundamentales que guían la actuación de Arquitectives son:



- **Integridad:** Actuar de manera honesta y responsable, respetando siempre la ley y los principios éticos de la sociedad.
- **Respeto por las personas:** Garantizar un trato justo, equitativo y respetuoso a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.
- **Transparencia:** Fomentar la claridad en la gestión y en las decisiones tomadas, asegurando que toda la información relevante esté disponible para quienes corresponde.
- **Sostenibilidad:** Promover prácticas respetuosas con el medio ambiente y el uso sostenible de los recursos.
- **Compromiso social:** Fomentar el bienestar de la comunidad a través de acciones que promuevan la educación y el desarrollo humano.

6. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo del Código Ético es orientar el comportamiento diario de todos los Colaboradores de Arquitectives, estableciendo las pautas específicas de actuación que deben dirigir durante el desarrollo de su actividad en las siguientes áreas de contenidos:

6.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos

Arquitectives respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona. La Asociación asume el compromiso de actuar fiel, respetuosamente y en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna basada en la colaboración, la integridad y la responsabilidad ante terceros, con total respeto hacia las libertades públicas y los derechos humanos, con especial incidencia a los derechos de los niños y niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ningún Colaborador de la Asociación incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad. Las actividades y operaciones de Arquitectives se desarrollan conforme a su declaración de “Misión, Visión y Valores”.

Todos los empleados de la Asociación deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los Colaboradores deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Por su parte, la Asociación pondrá los medios necesarios para que sus Colaboradores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que



desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos en general o derechos de los niños y las niñas en particular, o valores éticos, los Colaboradores deberán informar a la Asociación a través de su superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento.

6.2. Respeto a las personas

Arquitectives manifiesta que la actuación de todos y cada uno de sus colaboradores deberá llevarse a cabo a través de una dinámica de integración y participación de las personas, respetando y valorando las opiniones de todo el equipo para alcanzar los objetivos propuestos.

Arquitectives rechaza cualquier manifestación de discriminación y acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los Colaboradores de Arquitectives deben tratar de una forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

De la misma forma, las relaciones entre los Colaboradores de Arquitectives y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Quienes desarrollen funciones directivas, deberán asumir responsabilidad en su actuación y de la de sus subordinados y potenciar sus capacidades a través de la motivación, la formación y la comunicación.

6.3. Respeto a la política de protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerabilizadas

La Asociación Arquitectives trabaja con infancia, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, por este motivo y en aras de garantizar la protección y seguridad de los mismos e inspirándose en los valores y principios que llevaron a la constitución de la misma, se encuentra en el deber superior de velar por la seguridad de los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y apoyar a los mismos durante el desempeño de su actividad.

Para acometer este fin, la asociación es coherente y respetuosa con la legislación sobre protección a estos colectivos a nivel local, autonómico, estatal, europeo e internacional, y principalmente con La Convención de los Derechos del Niño, El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la explotación sexual y el abuso sexual (2007), la Ley 26/2015, de 28 de Julio de modificación del sistema de protección la infancia y a la adolescencia y la Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Los principios fundamentales de Arquitectives basados en el marco jurídico sobre infancia, adolescencia y personas en situación de vulnerabilidad son:



La no discriminación: todos tienen los mismos derechos.

El interés superior: cualquier decisión, ley, política que pueda afectar a los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, tiene que tener en cuenta que es lo mejor para ellos.

El derecho a la vida, la supervivencia: todas las personas tienen derecho a la vida y a tener un desarrollo adecuado.

La participación: los menores de edad tienen el derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

6.4. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Arquitectives promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de su actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, género, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o distinta capacidad.

Reconoce y respeta la libertad de los empleados y colaboradores para afiliarse a cualquier Organización Sindical de su propia elección al amparo de la legislación, sin temor a represalias, intimidación o acoso.

Además, Arquitectives apoya y se compromete a la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Así mismo, cumplirá con las normas actuales de conciliación familiar y laboral que permitan el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida familiar. La selección y promoción de los empleados de Arquitectives se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que la Asociación pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a las personas que atendemos, a los financiadores, a los socios y donantes de la Asociación y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus equipos, de forma que se propicie su crecimiento profesional en Arquitectives.

6.5. Seguridad y salud en el trabajo

Arquitectives adopta las políticas de seguridad y salud en el trabajo y las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en España y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.



Arquitectives no permitirá el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Los Colaboradores de Arquitectives deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros compañeros, usuarios, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Arquitectives dotará a sus Colaboradores de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Para más información, consultar la información sobre riesgos asociados al puesto y centro de trabajo, así como la Política de Seguridad de Arquitectives.

6.6. Uso y protección de los activos y recursos

Arquitectives pone a disposición de sus Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los Colaboradores deben utilizar los recursos de Arquitectives de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Organización.

Arquitectives no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus Colaboradores para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

6.7. Tratamiento de la información y conocimiento, protección de datos personales y confidencialidad

6.7.1. Tratamiento de la información

Arquitectives considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión.

De acuerdo con ello, en el diseño de todas sus actuaciones se garantiza el cumplimiento de los deberes de secreto y seguridad Arquitectives declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a conciencia, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Los Colaboradores que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos, deben velar por que ésta sea rigurosa y fiable. Solamente deben procesarse los datos personales cuando existe un motivo laboral legítimo, debiendo ser relevante para dicha actividad. Además, debe ser un proceso preciso, transparente y comedido.



6.7.2 Protección de datos personales

Arquitectives cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus Colaboradores, socios y donantes, patrocinadores, financiadores, proveedores, colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas, así como de los propios niños, jóvenes y adultos que participan en los programas y sus familias.

Como Responsable del Tratamiento de Datos de Carácter Personal, Arquitectives, se compromete a observar todos los requerimientos que al efecto se le imponen en la normativa de protección de datos.

Arquitectives garantizará que sólo sean objeto de tratamiento los datos personales necesarios para cada uno de los fines específicos, asegurándose de que los datos sean adecuados y veraces, obteniéndolos de forma lícita y legítimamente y tratados de modo proporcional a la finalidad para la que fueron recabados.

Arquitectives respetará los derechos de los interesados recogidos en la normativa de protección de datos. Así cumplirá con el deber de información en todo momento a los titulares de los datos personales en la recogida de éstos, obteniendo el consentimiento para el tratamiento de los datos personales.

Así mismo, facilitará y garantizará el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación, cancelación, supresión (o derecho al olvido), limitación y portabilidad de los datos.

Arquitectives se asegura que en sus relaciones con terceros que prestan servicios, que comporten el acceso a datos personales, se cumpla lo dispuesto en las leyes y reglamentos que regulan la Protección de Datos.

Arquitectives respeta la privacidad de las personas con las que trabaja, directa o indirectamente y protege su información que sea identificable del uso inadecuado. Constituye una obligación personal para los Colaboradores participar en las acciones formativas relativas a la privacidad y necesaria protección de los datos de carácter personal y el cumplimiento de la legislación sobre la materia.

6.7.3 Confidencialidad

Los Colaboradores de la Asociación deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad.

Los Colaboradores que dispongan de información reservada sobre Arquitectives o sobre aspectos importantes de la estrategia, políticas, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

6.8. Integridad: prevención del fraude

La corrupción y el soborno aparecen cuando los Colaboradores hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la Organización o para ellos mismos.



La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Los Colaboradores de Arquitectives, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas españolas, actuarán de una manera responsable y transparente, acorde con las disposiciones nacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal español.

Arquitectives se compromete a no influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus Colaboradores.

Asimismo, los Colaboradores no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de la actividad, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

6.9. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Arquitectives prohíbe cualquier práctica relacionada con pagos irregulares, sobornos o actividades que puedan estar vinculadas al blanqueo de capitales. La asociación actuará de manera proactiva para prevenir este tipo de conductas y cumplir con las normativas que las regulan.

6.10. Imagen y reputación corporativa

La Asociación considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los destinatarios de sus actividades, de sus colaboradores, socios y donantes, patrocinadores, financiadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Los Colaboradores deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Organización en todas sus actuaciones profesionales.

Los Colaboradores han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como imagen de Arquitectives.

Arquitectives utiliza las redes sociales para las comunicaciones externas de una forma profesional y responsable.

En ningún caso se pueden utilizar cuentas personales en redes sociales en nombre de Arquitectives, ni expresar opiniones que puedan ser interpretadas como posiciones o declaraciones en nombre de la Organización.

Arquitectives no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos. La vinculación o colaboración de los Colaboradores con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de la Asociación.



6.11. Lealtad a Arquitectes y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los Colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Arquitectes, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Asociación.

Los Colaboradores actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares y los de otras personas vinculadas a ellos, no primen sobre los de Arquitectes o entidades o personas vinculadas con la misma.

Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones de los Colaboradores con la propia Asociación, como en las que mantengan con las entidades o personas vinculadas con la misma, los proveedores o cualquier otro tercero.

Arquitectes considera que la relación con sus Colaboradores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus Colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Colaboradores de Arquitectes.

Los Colaboradores deberán informar a la Asociación en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras organizaciones que puedan entrar en colisión con los intereses de Arquitectes.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los Colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Arquitectes.

Los Colaboradores de Arquitectes deben proteger la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

En su relación con terceros, los Colaboradores seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Los Colaboradores respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso propio que corresponde a la Asociación en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, “know-how” y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Asociación, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

Por tanto, no los utilizarán fuera del mismo y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.

Los Sujetos del Código y, muy especialmente, aquéllos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.



La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a procedimientos transparentes y objetivos según las políticas internas de la Asociación.

Se pedirán tres ofertas conforme al procedimiento de compras y seguimiento de proveedores.

Ningún Colaborador puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en la Asociación y que procedan de entidades o personas vinculadas con la Asociación, proveedores, intermediarios o cualquier otro tercero, así como obtener de otra forma beneficio propio de la posición que se ostenta en la misma. Ningún familiar miembro (familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad) de la Junta Directiva podrá ser personal laboral de la entidad. Ante un conflicto de intereses, se actuará conforme a la Política de Conflicto de intereses.

6.12. Respeto al medio ambiente

Los Colaboradores de la Asociación deben en todo momento, de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad del medio ambiente, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

Asimismo, los Colaboradores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con los colaboradores externos, los Colaboradores de **Arquitectives** transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los Colaboradores de Arquitectives y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La Organización comunicará y difundirá entre todos sus Colaboradores, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético.

Los Colaboradores (empleados, voluntarios, estudiantes en prácticas, colaboradores externos, Junta Directiva), deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la Organización, en la renovación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la Organización lo estime conveniente.

Adicionalmente, la Asociación requerirá periódicamente a sus Colaboradores que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las Pautas de Conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

Arquitectives espera de todos sus Colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético.

La Junta Directiva y empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código.



Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse con el superior jerárquico.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código ponen en riesgo la reputación de Arquitectes y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los Colaboradores tienen la obligación de informar a su superior jerárquico cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Arquitectes tiene establecido un canal formal de consultas y comunicaciones de incumplimiento de este Código para que todos sus empleados puedan realizarlas de buena fe y sin temor a represalias.

Para más información, consultar el Protocolo de Denuncias (Anexo I).

8. VIGENCIA

El presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva en su reunión de 21 de Marzo de 2018 entrando en vigor el día 21 de Marzo de 2018 y se pondrá en conocimiento en su próxima Asamblea General y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Directiva, a propuesta del Responsable de Cumplimiento.

Las modificaciones que se realicen en el Código Ético podrán ser propuestas por el Comité de Cumplimiento, tras la emisión de un informe previo que las justifique.

Las mismas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación, por medios telemáticos, a todas las personas obligadas al Código.